

14 DE JUNIO DEL 2021

A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN.

ASUNTO: SE EXTIENDE COMO CAUSA JUSTIFICADA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2021, LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN FISCAL.

De conformidad a lo previsto en los numerales 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracciones III y XXI, 6, 9 fracción II, 32, 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 46 punto 1 y 2 fracción II, 51 punto 1, 52 punto 1 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 35, 36 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; 4 fracción VI, 6 fracción III, 13, 14 fracción II, 16 fracciones I y XIII y 19 fracciones XV y XVI del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, con base en las siguientes;

CONSIDERACIONES

---PRIMERO.- Mediante **CIRCULAR** publicada con fecha 20 de mayo del año en curso en los medios institucionales del Gobierno Municipal de Zapopan, este Órgano Interno de Control, informó entre otras cosas lo siguiente;

[...]

---CINCO.- Se considera como causa justificada, para efectos de la presentación de las **declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en términos de lo previsto por el numeral 33 párrafo cuarto de la Ley general de Responsabilidades Administrativas**, las fallas técnicas presentadas por la plataforma "**SIDECLARA**" que han dificultado y/o impedido a las personas servidoras públicas de este Gobierno Municipal, el eficaz cumplimiento de la obligación de presentar sus respectivas declaraciones, lo anterior considerando además, que el origen y solución es ajeno a este Gobierno Municipal de Zapopan y a esta Contraloría Ciudadana. Supuesto de justificación que operara **SIEMPRE Y CUANDO** dicha presentación se realice a más **TARDAR EL 15 DE JUNIO DE 2021**.

Lo anterior **NC debe entenderse como una prórroga al término ordinario** de la declaración patrimonial y de intereses correspondiente al ejercicio anual 2020 y tampoco para aquellos que por primera ocasión realizaran declaración, si no que la presentación de dicho ejercicio hasta el 15 de junio del año en curso, para efectos disciplinarios será considerada causa justificada. En consecuencia las declaraciones que debieron presentarse en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de ejercicios anteriores, y cuyo periodo no haya abarcado del 01 al 21 de mayo del este 2021, no pierden el carácter de extemporáneas y tampoco sus consecuencias legales y/o administrativas.

---SEIS.- De igual manera y por las razones expuestas, las declaraciones del tipo inicial y conclusión, previstas en las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que coincidió el término para su presentación del 01 al 20 de mayo de este 2021, entiéndase su término reanudado a partir del 21 de mayo del presente año.

[...]

---SEGUNDO.- Mediante **ACUERDO** publicado con fecha 29 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial del Estado de Jalisco, la **CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO ACORDÓ** lo siguiente;

[...]

PRIMERO. - Con motivo de las consideraciones expuestas, se justifica la presentación de la declaración de situación patrimonial inicial y anual de los servidores públicos que deberán presentarlas, en términos de lo dispuesto por los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin responsabilidad, hasta el día 30 de junio de 2021.

[...]



---**TERCERO.**- Que el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas prevé los plazos en que ordinariamente debe presentarse la declaración de situación patrimonial, siendo estos los siguientes;

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;*
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;*

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

---De igual forma que, en su párrafo cuarto se lee lo siguiente:

Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las Faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación.

---En mérito de lo anterior se;

ACUERDA

UNO.- SE EXTIENDE COMO CAUSA JUSTIFICADA HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2021, LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN FISCAL. Precisándose que esta fecha será ya **IMPRORROGABLE.**

Lo anterior **NO debe entenderse como una prórroga al término ordinario** de la declaración patrimonial y de intereses correspondiente al ejercicio anual 2020 y tampoco para aquellos que por primera ocasión realizaran declaración, si no que la presentación de dicho ejercicio hasta el 30 de junio del año en curso, para efectos disciplinarios será considerada causa justificada.

---**DOS-** Cualquier duda o comentario de la información aquí contenida puede ser consultada con los C. Leonardo Daniel Pérez Meza Leonardo.perez@zapopan.gob.mx, Oscar Adnan Jalsir Toscano Jiménez oscar.toscano@zapopan.gob.mx y/o Martha Leticia Castañeda Rodríguez, martha.castaneda@zapopan.gob.mx en las extensiones 1000, 1005, 1727 y 1728, adscritos a la Dirección de Investigación de la Contraloría Ciudadana, o en su defecto **PUEDES** acudir con tu enlace previamente designado. **SI NO LO CONOCES CONSÚLTALO EN TU ÁREA ADMINISTRATIVA.**

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"

MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO.
CONTRALOR CIUDADANO

LICENCIADO LEONARDO DANIEL PÉREZ MEZA.
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN

19 DE MAYO DE 2021

A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN.

ASUNTO: SE RETOMA PLATAFORMA INTERNA **"DECLARAZAP 2"** PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y CONSTANCIA FISCAL Y SE CONSIDERA COMO CAUSA JUSTIFICADA PARA SU PRESENTACIÓN, **EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL 33 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS A MAS TARDAR EL DÍA 15 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**

De conformidad a lo previsto en los numerales 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracciones III y XXI, 6, 9 fracción II, 32, 33 y 48 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 46 punto 1 y 2 fracción II, 51 punto 1, 52 punto 1 fracción VII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 35, 36 fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; 4 fracción VI, 6 fracción III, 13, 14 fracción II, 16 fracciones I y XIII y 19 fracciones XV y XVI del Reglamento Interno de la Contraloría Ciudadana y de los Procesos de Fiscalización del Municipio de Zapopan, Jalisco, con base en las siguientes;

CONSIDERACIONES

---PRIMERO.- El pasado 24 de diciembre del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el: *ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, ASÍ COMO EL INICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRESENTAR SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.*

---SEGUNDO.- Mediante **CIRCULAR** publicada con fecha 30 de abril del año en curso, difundida en los medios institucionales de este Gobierno Municipal de Zapopan, este Órgano Interno de Control, informó entre otras cosas lo siguiente;

---CUARTO.- *A partir del 01 DE MAYO DE 2021 se podrá acceder desde la red interna del Municipio de Zapopan (INTRANET) y desde cualquier otro sitio y dispositivo, a la plataforma que estará operando para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, de Intereses y Constancia Fiscal en el Gobierno Municipal de Zapopan, la cual lleva por nombre "SIDECLARA" y su link de acceso es;*

---TERCERO.- En consecuencia de las fallas técnicas relativas al funcionamiento de la plataforma "SIDECLARA que estuvieron reportándose por parte de los usuarios y por personal de esta Contraloría Ciudadana, desde el primer día del mes de mayo, mediante circular publicada con fecha 30 de abril del año en curso en los medios institucionales de este Gobierno Municipal de Zapopan, este Órgano Interno de Control, informó entre otras cosas lo siguiente;



PRIMERO.- Conocemos que la plataforma "SIDECLARA" ha estado presentando fallas técnicas, mismas que cabe resaltar, su origen y solución es ajeno a este Gobierno Municipal de Zapopan y a esta Contraloría Ciudadana.

SEGUNDO.- Consecuencia de lo anterior, se están analizando de manera prioritaria las alternativas a efecto de garantizar que todas las personas servidoras públicas de este Gobierno Municipal, puedan de manera eficaz, dar cumplimiento a la obligación de presentar su respectiva declaración de situación patrimonial y de intereses, y que las circunstancias técnicas ajenas a la voluntad de los declarantes, no opere por ningún motivo en su perjuicio.

TERCERO.- A la brevedad posible se estará difundiendo por los medios institucionales con los que cuenta este Gobierno Municipal, la estrategia para lograr que esta obligación pueda ser atendida en tiempo y forma. Es importante precisar que, la estrategia y mecánica que se opte por aplicar, será aquella que garantice a todos los declarantes las mejores condiciones y facilidades de presentación.

---CUARTO.- QUINTO.- Que el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas prevé los plazos en que ordinariamente debe presentarse la declaración de situación patrimonial, siendo estos los siguientes;

I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

De igual forma que, en su párrafo cuarto se lee lo siguiente:

*Si transcurridos los plazos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo, no se hubiese presentado la declaración correspondiente, **sin causa justificada**, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las Faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al Declarante el cumplimiento de dicha obligación.*

En mérito de lo anterior se;

ACUERDA

UNO.- Con el ánimo de garantizar que todas las personas servidoras públicas de este Gobierno Municipal, puedan de manera eficaz, dar cumplimiento a la obligación de presentar su respectiva declaración de situación patrimonial y de intereses, a partir del **DÍA 21 VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SE RETOMARÁ EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLATAFORMA INTERNA, CUYO NOMBRE Y LINK DE ACCESO ES;**

"DECLARAZAP 2"

<http://contraloria.zapopan.gob.mx/declarazap2/ingresar.aspx>



---Para su ingreso todas las personas servidoras públicas **SIN EXCEPCIÓN DEBERÁN**;

1. Proporcionar su número de empleado y la contraseña genérica **declara123**.
2. Una vez concedido el acceso, será necesario crear una contraseña personalizada y confirmarla.
3. Una vez confirmada la contraseña, deberás regresar a la página de origen, y ahora sí, ingresar con el número de empleado y la contraseña que se haya establecido.

---**DOS.-** El sistema "SIDECLARA" así como la versión anterior de "DECLARAZAP" (utilizada hasta el último día del mes de abril del año en curso) estarán inhabilitadas para efectos de presentación, subsistiendo únicamente para realizar consultas de las declaraciones presentadas y la información que de ellas se deriven, más **NO** así para realizar declaraciones en ellas.

1. Para realizar consultas del sistema "SIDECLARA" en el siguiente link;
consultadeclaraciones.zapopan.gob.mx
2. Para realizar consultas en la versión anterior de "DECLARAZAP" en el siguiente link;
<http://contraloria.zapopan.gob.mx/declarazap/ingresar.aspx>

---**TRES.-** Toda aquella persona servidora pública que ya haya **ENVIADO** su respectiva declaración en el sistema "SIDECLARA" se le tendrá por cumplida su obligación, y por lo tanto **NO** estará obligada a realizar, de nueva cuenta en el sistema "**DECLARAZAP 2**" dicha declaración.

---**CUATRO.-** Aquellas personas que hubiesen comenzado el llenado de su declaración en el sistema "SIDECLARA" y no la hayan culminado y por ende no esté enviada, **DEBERÁN** realizar su respectiva declaración en la plataforma señalada en el **ACUERDO UNO** de la presente **CIRCULAR**.

---**CINCO.-** Se considera como causa justificada, para efectos de la presentación de las **declaraciones de situación patrimonial y de intereses**, en términos de lo previsto por el numeral 33 párrafo cuarto de la **Ley general de Responsabilidades Administrativas**, las fallas técnicas presentadas por la plataforma "**SIDECLARA**" que han dificultado y/o impedido a las personas servidoras públicas de este Gobierno Municipal, el eficaz cumplimiento de la obligación de presentar sus respectivas declaraciones, lo anterior considerando además, que el origen y solución es ajeno a este Gobierno Municipal de Zapopan y a esta Contraloría Ciudadana. Supuesto de justificación que operara **SIEMPRE Y CUANDO** dicha presentación se realice a más **TARDAR EL 15 DE JUNIO DE 2021**.

Lo anterior **NO debe entenderse como una prórroga al término ordinario** de la declaración patrimonial y de intereses correspondiente al ejercicio anual 2020 y tampoco para aquellos que por primera ocasión realizaran declaración, si no que la presentación de dicho ejercicio hasta el 15 de junio del año en curso, para efectos disciplinarios será considerada causa justificada. En consecuencia las declaraciones que debieron presentarse en los términos establecidos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con motivo de ejercicios anteriores, y cuyo periodo no haya abarcado del



01 al 21 de mayo del este 2021, no pierden el carácter de extemporáneas y tampoco sus consecuencias legales y/o administrativas.

---SEIS.- De igual manera y por las razones expuestas, las declaraciones del tipo inicial y conclusión, previstas en las fracciones I y III del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que coincidió el término para su presentación del 01 al 20 de mayo de este 2021, entiéndase su término reanudado a partir del 21 de mayo del presente año.

---SIETE.- Cualquier duda o comentario de la información aquí contenida puede ser consultada con los C. Leonardo Daniel Pérez Meza Leonardo.perez@zapopan.gob.mx, Oscar Adnan Jalsir Toscano Jiménez oscar.toscano@zapopan.gob.mx y/o Martha Leticia Castañeda Rodríguez, martha.castaneda@zapopan.gob.mx en las extensiones 1000, 1005, 1727 y 1728, adscritos a la Dirección de Investigación de la Contraloría Ciudadana, o en su defecto **PUEDES** acudir con tu enlace previamente designado. **SI NO LO CONOCES CONSÚLTALO EN TU ÁREA ADMINISTRATIVA.**

ATENTAMENTE

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”



MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO.
CONTRALOR CIUDADANO.



LICENCIADO LEONARDO DANIEL PÉREZ MEZA.
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN.





FECHA: 13 MAYO DE 2021.

ASUNTO: CIRCULAR.

A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN.

PRIMERO.- Conocemos que la plataforma "SIDECLARA" ha estado presentando fallas técnicas, mismas que cabe resaltar, su origen y solución es ajeno a este Gobierno Municipal de Zapopan y a esta Contraloría Ciudadana.

SEGUNDO.- Consecuencia de lo anterior, se están analizando de manera prioritaria las alternativas a efecto de garantizar que todas las personas servidoras públicas de este Gobierno Municipal, puedan de manera eficaz, dar cumplimiento a la obligación de presentar su respectiva declaración de situación patrimonial y de intereses, y que las circunstancias técnicas ajenas a la voluntad de los declarantes, no opere por ningún motivo en su perjuicio.

TERCERO.- A la brevedad posible se estará difundiendo por los medios institucionales con los que cuenta este Gobierno Municipal, la estrategia para lograr que esta obligación pueda ser atendida en tiempo y forma. Es importante precisar que, la estrategia y mecánica que se opte por aplicar, será aquella que garantice a todos los declarantes las mejores condiciones y facilidades de presentación.

CUARTO.- La Contraloría Ciudadana pone a su disposición los siguientes datos de contacto, para cualquier duda y/o aclaración al respecto; Leonardo Daniel Pérez Meza (leonardo.perez@zapopan.gob.mx) Oscar Adnan Jalsir Toscano Jiménez (oscar.toscano@zapopan.gob.mx) y Martha Leticia Castañeda Rodríguez, (martha.castaneda@zapopan.gob.mx) y las extensiones 1000, 1005, 1727, 1728.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"



MAESTRO MARCO ANTONIO SERVERA DELGADILLO
CONTRALORÍA CIUDADANA



LICENCIADO LEONARDO DANIEL PÉREZ MEZA.
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN



29 DE ABRIL DE 2021

ALCANCE A LA CIRCULAR PUBLICADA CON FECHA 26 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, RELATIVA A LAS PERSONAS OBLIGADAS, CRITERIOS DE PRESENTACIÓN Y DEMAS INFORMACIÓN RELEVANTE ENTORNO AL PROXIMO PERIODO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN FISCAL, AL QUE DEBERAN INCORPORARSE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN.

CIRCULAR

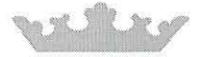
ASUNTO: CONSIDERACIONES QUE DEBEN TOMAR EN CUENTA **TODAS** LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN, RELATIVAS A LA PLATAFORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN FISCAL A PARTIR DEL **01 DE MAYO DEL AÑO 2021**.

---El pasado 24 de diciembre del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el: *ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, **ASÍ COMO EL INICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRESENTAR SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.*** Con motivo de lo anterior y con el ánimo de hacer la difusión pertinente entorno a las implicaciones que tendrá para todas las personas servidoras públicas de este Gobierno Municipal, la entrada en vigor de lo dispuesto en los **ACORDANDOS PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** de la disposición arriba en cita, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

---**PRIMERO.-** A partir del **1 DE MAYO DE 2021** serán operables, **TANTO PARA QUIENES YA VIENEN PRESENTANDO ESTE EJERCICIO COMO PARA AQUELLOS QUE LO HARÁN POR PRIMERA VEZ,** en el ámbito municipal, los formatos de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el **23 DE SEPTIEMBRE DE 2019** (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019) así como los lineamientos y criterios ahí contenidos relativos a la presentación de la Declaración que nos ocupa.

---**SEGUNDO.-** Todas las personas servidoras públicas (**SIN EXCEPCIÓN**) que **NO** se encontraban obligadas a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, **DEBERÁN** presentar su primera declaración a más tardar el **31 DE MAYO DEL 2021, SELECCIONANDO en la plataforma el tipo de declaración "INICIAL".**

---**TERCERO.-** A partir del **01 DE MAYO DE 2021** la plataforma hasta ahora operable **DECLARAZAP** quedara inhabilitada para efectos de presentación, subsistiendo únicamente para realizar consultas de las declaraciones presentadas y la información que de ellas se deriven, mas **NO** así para realizar declaraciones en ella.



---CUARTO.- A partir del **01 DE MAYO DE 2021** se podrá acceder desde la red interna del Municipio de Zapopan (**INTRANET**) y desde cualquier otro sitio y dispositivo, a la plataforma que estará operando para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, de Intereses y Constancia Fiscal en el Gobierno Municipal de Zapopan, la cual lleva por nombre "**SIDECLARA**" y su link de acceso es;

<https://declaraciones.zapopan.gob.mx/login>

---QUINTO.- GUIA RAPIDA DE ACCESO.

En el siguiente link encontraras un tutorial de llenado, revísalo antes de comenzar a realizar tu declaración;

<https://youtu.be/lhXiXyZidsM>

- a) Las declaraciones patrimoniales y de intereses, será presentadas en razón del nivel jerárquico que se desempeñe, para ello se determinaron 2 tipos de **DECLARACIONES**; la **COMPLETA** y la **SIMPLIFICADA**;
- b) Presentarán declaración patrimonial y de intereses **COMPLETA**, aque los Servidores Públicos que tengan **NIVEL IGUAL A JEFE DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO** y hasta el nivel máximo en cada Ente Público. Entiéndase como completa los 15 apartados que componen la Declaración Patrimonial y los 7 que integran la Declaración de Intereses, así como la constancia de presentación fiscal para el caso que así aplique.
- c) Presentarán declaración patrimonial y de intereses **SIMPLIFICADA**, aquellos Servidores Públicos que tengan **NIVEL MENOR A JEFE DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO EN LOS ENTES PÚBLICOS**, lo que significa que únicamente declararan;

- | | |
|------------------------------|--|
| 1. Datos Generales. | 4. Datos del empleo, cargo o comisión. |
| 2. Domicilio del Declarante. | 5. Experiencia laboral |
| 3. Datos Curriculares. | 6. Ingresos netos del declarante. |

EL NIVEL SE ENCUENTRA YA PREDETERMINADO EN LA PLATAFORMA, POR LO QUE AL MOMENTO DE INGRESAR Y REALIZAR TU REGISTRO, DE MANERA AUTOMÁTICA TE ARROJARÁ LA DECLARACIÓN QUE TE CORRESPONDA REALIZAR.



---**SEXTO.**- Todo aquel rubro de la Declaración que se visualice con un asterisco rojo tendrá el carácter de obligatorio, lo que significa que no podrá avanzarse en el llenado hasta en tanto dichos apartados sean completados.

---**SÉPTIMO.**- Para el registro en la plataforma nueva "SIDECLARA" será necesario como se aprecia en el link señalado en el punto **QUINTO** aportar los siguientes datos:

- Nombre completo.
- Dirección de Adscripción.
- Correo personal.
- Nombramiento Actual.
- Fecha de ingreso al servicio público.
- Teléfono.
- RFC con homoclave (el que tiene registrado la Dirección de Recursos Humanos)
- Contraseña (La que cada declarante opte por establecer)
- Aceptar los términos y condiciones y dar click a "registrarte".

---**OCTAVO.**- Los que por primera ocasión realizaran Declaración, deberán reportar los rubros que les corresponda, a la fecha de presentación del ejercicio. **EJEMPLO**; si se realiza la Declaración el día 6 de mayo la información a reportar deberá ser a esa fecha.

---**NOVENO.**- Con excepción de la **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN FISCAL** (para el caso de que seas obligado) no es necesario agregar y/o anexar ningún otro documento a la plataforma.

---**DECIMO.**- La información que aquí se comparte, tiene como finalidad además de informar, **EXHORTAR** a su difusión entre todas y cada una de las Dependencias de este Gobierno Municipal, y a su vez, propiciar los espacios necesarios para que los titulares de cada una de las Coordinaciones, Direcciones y/o Unidades en vías de colaboración coadyuven con este Órgano Interno de Control en las labores de sensibilizar a todos y cada uno de sus colaboradores sobre la importancia y trascendencia de atender de manera oportuna esta obligación.

---**ONCEAVO.**- Cualquier duda o comentario de la información aquí contenida, **DEBERÁ** ser comunicada en primer instancia a al enlace previamente designado de cada Dependencia, Coordinación y/o Dirección. SI NO LO CONOCES CONSÚLTALO EN TU ÁREA ADMINISTRATIVA. En lo que no pueda ser resuelto por el enlace, se encuentran a su disposición los contactos de los C. Oscar Adnan Jalsir Toscano Jiménez oscar.toscano@zapopan.gob.mx y/o Martha Leticia Castañeda Rodríguez, martha.castaneda@zapopan.gob.mx en las extensiones 1000, 1005, 1727 y 1728, adscritos a la Dirección de Investigación de la Contraloría Ciudadana.

ATENTAMENTE

"ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO"


MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO.
CONTRALOR CIUDADANO.




LICENCIADO LEONARDO DANIEL PÉREZ MEZA.
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN.



C I R C U L A R

ASUNTO: OBLIGADOS, CRITERIOS DE PRESENTACIÓN Y DEMAS INFORMACIÓN RELEVANTE ENTORNO AL PROXIMO PERIODO DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN FISCAL, AL QUE DEBERAN INCORPORARSE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOPAN.

El pasado 24 de diciembre del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el: *ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, ASÍ COMO EL INICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE PRESENTAR SUS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.* Con motivo de lo anterior y con el ánimo de hacer la difusión pertinente entorno a las implicaciones que tendrá para todas las personas servidoras públicas de este Gobierno Municipal, la entrada en vigor de lo dispuesto en los **ACORDANDOS PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** de la disposición arriba en cita, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- A partir del **1 DE MAYO DE 2021** serán operables en el ámbito municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el **23 DE SEPTIEMBRE DE 2019**. (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5573194&fecha=23/09/2019) mismos que deberán ser llenados mediante la plataforma electrónica que indicará en el futuro inmediato esta Contraloría Ciudadana.

NOTA IMPORTANTE: Los formatos aludidos serán igualmente aplicables para aquellos que ya vienen presentando sus respectivas declaraciones, como para los casos que por primera vez presentaran este ejercicio.

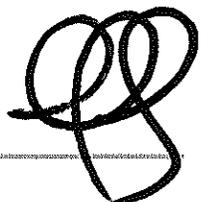
SEGUNDO.- Todas las personas servidoras públicas (**SIN EXCEPCIÓN**) que **NO** se encontraban obligadas a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017 y en general todas aquellas que no venían ostentado esta obligación, **DEBERÁN** presentar su primera declaración a más tardar el **31 DE MAYO DEL 2021**.

TERCERO.- Atendiendo a los formatos consultables en el Link que se refiere en el punto **PRIMERO** de esta circular y de manera enunciativa más no limitativa a **PARTIR DEL 01 DE MAYO DEL 2021** **TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS** de este Gobierno Municipal se ajustaran a los siguientes criterios de presentación;

1. Las declaraciones patrimoniales y de intereses, será presentadas en razón del nivel jerárquico que se desempeñe, para ello se determinaron dos tipos de **DECLARACIONES**; la **COMPLETA** y la **SIMPLIFICADA**;
 - a) Presentarán declaración patrimonial y de intereses **COMPLETA**, aquellos Servidores Públicos que tengan **NIVEL IGUAL A JEFE DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO** y hasta el nivel máximo en cada Ente Público. Entiéndase como completa los 15 apartados que componen la Declaración Patrimonial y los 7 que integran la Declaración de Intereses, así como la constancia de presentación fiscal para el caso que así aplique.
 - b) Presentarán declaración patrimonial y de intereses **SIMPLIFICADA**, aquellos Servidores Públicos que tengan **NIVEL MENOR A JEFE DE DEPARTAMENTO U HOMÓLOGO EN LOS ENTES PÚBLICOS**, lo que significa que únicamente declararan;

1. Datos Generales.

4. Datos del empleo, cargo o comisión.





2. Domicilio del Declarante.
3. Datos Curriculares.
5. Experiencia laboral
6. Ingresos netos del declarante.

Hasta en tanto se llega la fecha arriba enunciada, continuara operable y en funcionamiento la actual plataforma "DECLARAZAP" así como los formatos contenidos en ellas.

2. Para agilizar el llenado de la declaración es conveniente que, en el momento de la captura, se disponga de la siguiente documentación, esto con fines consultivos, ya que su entrega o carga a la plataforma no es necesaria:
 - a) Clave Única de Registro de Población (CURP) emitida por la Secretaría de Gobernación.
 - b) Registro Federal de Contribuyentes (RFC) emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
 - c) Acta de matrimonio.
 - d) Comprobante de domicilio.
 - e) Currículo vite.
 - f) Recibo de nómina y/o declaración fiscal.
 - g) Escrituras públicas y/o contratos de bienes inmuebles.
 - h) Factura de vehículos y bienes muebles.
 - i) Contratos y estados de cuenta bancarios.
 - j) Contratos y estados de cuenta de gravámenes y adeudos.
 - k) Comprobante de percepción de sueldo o de otro tipo de ingreso.
 - l) Actas constitutivas de sociedades y asociaciones.

CUARTO.- Para el caso de las personas servidoras públicas que ya venían presentando su declaración, aquellas que ingresen o dejen el cargo antes del 01 de mayo del año en curso, seguirán sujetándose a los criterios y formatos de presentación hasta ahora vigentes. **REITERANDO** que lo señalado en los tres puntos anteriores, entrara en vigor a partir del 01 de mayo del presente año.

QUINTO.- Los plazos para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que según el caso correspondan (INICIAL, ANUAL O MODIFICACIÓN) no sufren ninguna modificación y se seguirán sujetando a lo previsto por el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

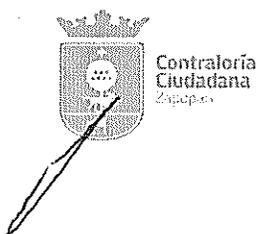
I. Declaración inicial, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión con motivo del:

- a) Ingreso al servicio público por primera vez;*
- b) Reingreso al servicio público después de sesenta días naturales de la conclusión de su último encargo;*

II. Declaración de modificación patrimonial, durante el mes de mayo de cada año, y;

III. Declaración de conclusión del encargo, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión.

SEXTO.- DE LAS POSIBLES SANCIONES.





- Si transcurridos los plazos arriba señalados, no se hubiese presentado la declaración patrimonial correspondiente sin causa justificada, SE INICIARÁ INMEDIATAMENTE LA INVESTIGACIÓN POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD POR LA COMISIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS pudiendo culminar dicho procedimiento en la imposición por parte de la Autoridad competente de las siguientes sanciones:
 - I. Amonestación Pública o Privada.
 - II. Suspensión del empleo, cargo o comisión.
 - III. Destitución de su empleo, cargo o comisión, y;
 - IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

SÉPTIMO.- La información que aquí se comparte, tiene como finalidad además de informar, **EXHORTAR** a su difusión entre todas y cada una de las Dependencias de este Gobierno Municipal, y a su vez, propiciar los espacios necesarios para que los titulares de cada una de las Coordinaciones, Direcciones y/o Unidades en vías de colaboración, coadyuven con este Órgano Interno de Control en las labores de sensibilizar a todos y cada uno de sus colaboradores sobre la importancia y trascendencia de atender de manera oportuna esta obligación.

OCTAVO.- La Contraloría Ciudadana por conducto de su Dirección de Investigación, pone a su disposición la modalidad de “**CAPACITACIONES FOCALIZADAS**” esto quiere decir, que si una dependencia por la cantidad de personal y/o necesidades, además de las capacitaciones que realice esta Contraloría Ciudadana, desea alguna más, podrán agendarse y se concederán atendiendo a la demanda y a las disposiciones que operan actualmente en materia sanitaria.

NOVENO.- Cualquier duda o comentario de la información aquí contenida, **DEBERÁ** ser comunicada a la Dirección de Investigación de la Contraloría Ciudadana con el Lic. Leonardo Daniel Pérez Meza, leonardo.perez@zapopan.gob.mx, Oscar Adnan Jalsir Toscano Jiménez oscar.toscano@zapopan.gob.mx y/o Martha Leticia Castañeda Rodríguez, martha.castaneda@zapopan.gob.mx en las extensiones 1000, 1005, 1727 y 1728.

ATENTAMENTE
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”



MTRO. MARCO ANTONIO CERVERA DELGADILLO.
CONTRALOR CIUDADANO.



LICENCIADO LEONARDO DANIEL PÉREZ MEZA.
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN.

